Estimado Cliente:

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, INTERCAM Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Intercam Grupo Financiero (en adelante INTERCAM Fondos), de conformidad con lo aprobado por nuestro Comité de Análisis de Productos Financieros, presenta la siguiente:

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1.- Los servicios de inversión que proporciona la Operadora, son:

ASESORADOS	Asesoría de inversiones	Proporcionar de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados o individualizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de INTERCAM Fondos.

En el servicio de **Asesoría de inversiones**, previo a cada recomendación, consejo o sugerencia personalizada deberán asegurarse de que son razonables para el cliente y cuenta de que se trate, verificando la congruencia entre:

I. El perfil del cliente de que se trate, y
II. El perfil del Producto financiero.
III. Los límites máximos establecidos en la política de diversificación de carteras de inversión.

NO ASESORADOS	Comercialización o Promoción	Proporcionar, a través de sus apoderados para celebrar operaciones con el público y por cualquier medio, recomendaciones generalizadas con independencia del perfil del cliente, sobre los servicios que INTERCAM Fondos proporcione, o bien, para realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los valores que se detallan en el Anexo 6 de Disposiciones de Servicios de Inversión.
	Ejecución de Operaciones	Consiste en la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando INTERCAM Fondos obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente.

2.- Los tipos de manejo de cuenta asociados al Contrato de Comisión Mercantil, son:

NO DISCRECIONAL	Las operaciones que celebre la Operadora por cuenta del cliente podrán provenir de una recomendación de inversión realizada por el apoderado para celebrar operaciones con el público, designado por INTERCAM Fondos para dicho objeto, o bien, por instrucción tácita del cliente, para lo cual será necesaria la previa autorización o ratificación del cliente para cada operación.

3.- Los productos que ofrece la Operadora, tanto propios como de terceros, bajo el principio de arquitectura abierta, son los siguientes:

- Fondos de Deuda de Corto y Mediano Plazo.
- Fondos de Deuda distintos a corto y mediano plazo (Largo plazo y discrecionales).
- Fondos de Renta Variable Nacional y Extranjera.
- Fondos de Fondos.

Las Operadoras con las cuales INTERCAM Fondos tiene firmado un contrato de distribución de fondos de inversión son:

1. Operadora Actinver
2. Operadora de Fondos Nafinsa
3. Principal Fondos de Inversión
4. GBM Administradora de Activos
5. Franklin Templeton Asset Management México

4.- Comisiones

- La Operadora no cobra comisión alguna por los servicios de inversión que proporciona.
- Las comisiones se determinan conforme a lo establecido en el prospecto de información al público de cada fondo.
- Los montos mínimos de inversión y la reclasificación de series accionarias de los fondos de inversión que administra y distribuye esta Sociedad, se llevan a cabo de acuerdo a lo previsto en el prospecto de información al público respectivo. Igualmente lo invitamos a consultar la sección de <<Aviso a los Accionistas>> que se encuentra disponible en el apartado de Fondos de Inversión de nuestra página web.

5.- Atención a Reclamaciones:

La recepción y atención de reclamaciones en Intercam Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S. A. de C. V., Intercam Grupo Financiero, es atendida a través de la UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE) DE "INTERCAM FONDOS" que tiene por objeto atender las consultas y reclamaciones de los clientes y se encuentra en Avenida Paseo de las Palmas, 1005, Piso 01, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México.

Las consultas se atienden en un horario de 9:00 a 17:30 horas en la dirección antes citada.
Teléfono: 55 55 33 33 34 ext. 3308
Línea directa: 55 50 33 33 08
Correo electrónico: une@intercam.com.mx
Página de internet: www.intercam.com.mx

6.- Políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de Interés.

Para evitar conflictos de intereses, deberá actuarse de conformidad con los siguientes principios:

» Frente a un conflicto institucional, prevalecerán siempre los intereses del cliente por sobre los de INTERCAM Fondos.

» Frente a un conflicto personal, prevalecerán siempre los intereses de INTERCAM Fondos por sobre los de sus directivos o promotores.

» Situaciones en las que puede presentarse un Conflicto de Interés Personal.

1	Siempre que un directivo vinculado con la prestación de servicios de inversión o promotor tenga un interés (de cualquier naturaleza), directo o indirecto que posiblemente pudiera afectar su objetividad o independencia de juicio, deberá abstenerse de actuar y consultará con la Persona Responsable de supervisar el cumplimiento de las Disposiciones de Servicios de Inversión.
2	Puede derivar en un conflicto de interés para el directivo o promotor en cualquiera de los siguientes supuestos u otros de semejante naturaleza: **a)** Celebrar contratos en los que se pacten los servicios de inversión a proporcionar en los que él o cualquier otro Promotor o un Asesor en Inversión independiente, sea cotitular de la cuenta de la clientela. **b)** Cuando él, un familiar, o asociado pueda tener una ganancia o pérdida económica a causa de su decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Fondos. **c)** Cuando él, un familiar, o un asociado, pueda ganar o perder reputación ante una decisión o acción en el ejercicio de sus actividades en INTERCAM Fondos. **d)** Cuando él haya contribuido a título personal, en la decisión de negocios de INTERCAM Fondos a cambio de algún beneficio (créditos privilegiados de las instituciones financieras) u hospitalidad (obsequios). **e)** Cuando sea miembro de alguna organización o tenga afiliación particular con organizaciones o individuos que ganen o pierdan como resultado de su incidencia sobre el asunto de INTERCAM Fondos.

» Presunción de existencia de un conflicto de interés.

Se presumirá que incurrieron en un conflicto de interés, salvo prueba en contrario, los promotores y directivos vinculados con las áreas de servicios de inversión, cuando:

1	Den recomendaciones, consejos o sugerencias o lleven a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, cuando se encuentren en los supuestos del apartado A del Anexo 13 de las Disposiciones de Servicios de Inversión.
2	Proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.
3	Ejecuten operaciones respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias que hubieren actualizado cualquiera de los supuestos establecidos.
4	Obtengan para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.

» Políticas para evitar conflictos de interés

Tratándose de instrucciones recibidas por cualquier cliente, bajo el amparo del servicio de ejecución de las operaciones con respecto a valores que hayan sido emitidos por INTERCAM o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos, no serán aplicables las restricciones señaladas en los párrafos anteriores.

» Políticas adicionales de conflictos de interés

En el caso de que por alguna razón, pudieran existir elementos que podrían considerarse conflicto de interés, además del cumplimiento de estas políticas, INTERCAM Fondos deberá informar al cliente con anterioridad a llevar a cabo las recomendaciones u operaciones que implicarían la prestación del servicio de inversión de que se trate y mantener todo ello a disposición de la CNBV.

Se deberán observar los lineamientos establecidos en el Manual de Principios Éticos y Código de Conducta, a fin de controlar el mal uso de la información confidencial y prevenir la operación con información privilegiada, su transmisión, y los respectivos conflictos de Interés, INTERCAM Fondos aplicará barreras para limitar el flujo de información confidencial y privilegiada dentro de la Institución.

7.- Diversificación de carteras

El Comité de Análisis de Productos Financieros es el Órgano Institucional que elabora la política para la diversificación de las carteras de los clientes a los que se les otorguen servicios de inversión asesorados, la cual, está determinada en función del perfil de inversión del cliente, las características de los productos financieros y las condiciones del mercado.

Los perfiles de inversión y la política de diversificación correspondiente a cada una de ellos, definida por INTERCAM Fondos es la siguiente:

Categoría de Perfil	Descripción
Conservador	Inversionista que está buscando rendimientos superiores a la inflación con inversiones en fondos que mantienen un riesgo crediticio máximo A- y riesgo de mercado máximo de 5 para fondos de corto y mediano plazo y de 7 para fondos distintos de corto y mediano plazo, en la escala nacional, pudiendo invertir únicamente en fondos de deuda, hasta 100% en fondos de deuda de corto y mediano plazo y 50% en fondos de deuda diferente a corto y mediano plazo. Dado que su nivel de tolerancia al riesgo es baja, no podrá invertir en fondos de renta variable nacional o extranjera.
Patrimonial	Inversionista que está dispuesto asumir un riesgo crediticio máximo A- y riesgo de mercado máximo de 5 para fondos de corto y mediano plazo y de 7 para fondos distintos de corto y mediano plazo, en la escala nacional, pudiendo invertir en fondos de deuda y renta variable nacional y extranjera. Dado que su nivel de tolerancia al riesgo es media, podrá invertir preponderantemente (100%) en fondos de deuda de corto y mediano, 70% en fondos diferentes a corto y mediano plazo y hasta 50% en fondos de renta variable.
Crecimiento	Inversionista que está dispuesto asumir un riesgo crediticio máximo A- y riesgo de mercado máximo de 5 para fondos de corto y mediano plazo y de 7 para fondos distintos de corto y mediano plazo, en la escala nacional, pudiendo invertir en fondos de deuda y renta variable nacional y extranjera. Dado que su nivel de tolerancia al riesgo es alta, podrá invertir hasta 100% en fondos de deuda de corto, mediano y largo plazo y hasta un 80% en fondos de renta variable.

CONSERVADOR			
	PORCENTAJE MAX	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)	
CATEGORIA		Riesgo de crédito	Riesgo de Mercado
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	50%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7

PATRIMONIAL			
	PORCENTAJE MAX	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)	
CATEGORIA		Riesgo de crédito	Riesgo de Mercado
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	70%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA	50%	NA	NA

CRECIMIENTO			
	PORCENTAJE MAX	CALIFICACIÓN (O SU EQUIVALENTE)	
CATEGORIA		Riesgo de crédito	Riesgo de Mercado
FONDOS DEUDA CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S5
FONDOS DEUDA DIFERENTE A CORTO Y MEDIANO PLAZO	100%	AAA (mex) - A- (mex)	S1 a S7
FONDOS RENTA VARIABLE NACIONAL Y EXTRANJERA	80%	NA	NA

Notas.-

1. Los parámetros anteriores no aplicarán en caso de valores transferidos de otras Entidades Financieras.
2. Para el caso de Fondos y Cajas de Ahorro podrán invertir en fondos de deuda diferentes a corto y mediano plazo hasta el 100% de su cartera.

AT E N T A M E N T E
INTERCAM FONDOS, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSION,
INTERCAM GRUPO FINANCIERO